



DECRETO N° **3323**

TEMUCO,

VISTOS: **04 SET. 2019**

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Carta de Solicitud
- 4.- Fotocopia Cedula Identidad
- 4.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra b y c - 3
- 5.- Certificado Medico
- 6.- Informe Socioeconómico
- 7.- Registro Social de Hogares
- 8.- Certificado de no deuda Municipal
- 9.- Certificado de Antecedentes
- 10.- Certificado de Residencia
- 11.- Liquidación de Pago de Pensiones
- 12.- Estado de Situación Municipal
- 13.- Acta Comisión de Comercio

DECRETO:



1.- Autorícese permiso municipal temporal a Doña Oriana Gabriela Sandoval Fournet, C. I. N° _____, domiciliada en _____ para efectuar actividad económica en calle Arturo Prat frente al N° 819 pasado Andrés Bello fuera del Perimetro de Exclusión, con el rubro de Paquetería. Desde el 01 Septiembre 2019 y hasta el 01 de Agosto del 2020.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/REARCO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes